

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia instaurado por **CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ** contra **JULIO ROBERTO JARAMILLO FERRER**, atendiendo a que las decisiones impartidas en la audiencia del 23 de septiembre de 2022 se encuentran ejecutoriadas; procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$360.000
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0
TOTAL	\$360.000



GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ
Demandado	JULIO ROBERTO JARAMILLO FERRER
Asunto	LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso,

aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Una vez en firme este auto se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, de conformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

Notifíquese.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 004
CONFORME AL ART. 9º, DE LA LEY 2213 DE 2022, EL DÍA 20 DE ENERO
DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin>

GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Alejandro Peláez Sánchez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e395633b994f6c4c67e4a9be7e4227984d4738d8b4eea17d4895daa0ad8665794**

Documento generado en 19/01/2023 04:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>